



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°011/S.E.N°011-2025-MPH/CM.

Huancabamba 24 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°011-2025-MPH/CM, celebrada el 24 de abril de 2025, respecto a la **SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°011-2025-MPH/CM;** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el Artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, después de dar lectura al único punto de agenda convocado en la Sesión Extraordinaria N° 011-2025-MPH/CM, de fecha 24 de abril de 2025, respecto a la **PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, sobre el estado de los casos judiciales y/o penales a su cargo. Los señores regidores Rose Mary Lazo Chumacero, Natividad Campos Ojeda y Melsi Leonor Livia Huancas, intervienen sugiriendo sea necesario se cuente con la presencia del Señor Procurador Público Municipal, para la exposición y respuesta a las consultas e inquietudes que los miembros del Concejo desean preguntar, por tanto, no contándose en este momento con su presencia, se propone suspender y reprogramar la Sesión de Concejo Extraordinaria, la misma que deberá reprogramarse para la fecha próxima de la primera sesión extraordinaria a convocarse en el mes de mayo de 2025, a horas 03:30 pm.

Que, el señor Alcalde, tras haber escuchado las sugerencias de los señores regidores, somete a votación lo siguiente:

Señores regidores, *sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo para suspender y reprogramar la Sesión de Concejo Extraordinaria* o en todo caso dar pase a la Abogado Adjunto de la Procuraduría Municipal quien se encuentra presente para la exposición del informe trimestral emitido por el Procurador Público Municipal.



Acuerdo de Concejo Extraordinario N°010-2025-MPH.ALC. de fecha 23 de abril de 2025 (02 de 03).

Los miembros del Concejo Municipal proceden a levantar la mano y con siete votos a favor y 01 abstención de la Regidora Fany María Zurita Jibaja, de acuerdo a lo siguiente:

Me abstengo por cuanto la Abogado Adjunto de la Procuraduría Pública Municipal, debió exponer y presentar el Informe Trimestral del señor Procurador, a fin de que en una próxima Sesión de Concejo se le pueda invitar al Procurador Municipal y ya estando informado se le hagan las respectivas consultas.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **MAYORÍA**, los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 011-2025-MPH/CM, de fecha 24 de abril de 2025, respecto a la PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DEL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, sobre el estado de los casos judiciales y/o penales a su cargo, y **APROBAR la reprogramación** para la próxima fecha a convocarse la primera Sesión Extraordinaria en el mes de mayo del presente a horas 03:30 pm de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krom